



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.33 No. 0288-2021
Quito, 25 de octubre de 2021

Arquitectos

MARCO HERNÁN SALAZAR VALLE

EMILIO MARTÍNEZ NÚÑEZ

GABRIELA NARANJO

CASILLERO JUDICIAL ELECTRÓNICO: -----;
mhsalazar@uce.edu.ec; emartinez@uce.edu.ec; gabrielanaranjo@gmail.com;

Dentro del sumario Nro. **12-E-2021-ABS**

De mi consideración:

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Quito, 22 de octubre de 2021, a las 09h57.- **VISTOS.** - **Considerando:** -----

Que, de acuerdo a como manda el Art. 1 y 2 del Estatuto Universitario, la Universidad Central del Ecuador es una comunidad integrada por personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores, con personalidad jurídica, autónoma, de derecho público, que tiene la facultad dentro del marco constitucional y legal de expedir sus normas internas, de conformidad con su Estatuto, a través de acuerdos y resoluciones, aprobadas por el Honorable Consejo Universitario.

Que, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, de acuerdo al Art. 34.2 del Estatuto Universitario, es la encargada de investigar e informar sobre los aspectos disciplinarios de la autoridades, docentes y estudiantes.

Que, Art. 1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, vigente, establece: Este régimen se establece con el objeto de mantener el orden interno de la comunidad universitaria y garantizar su adecuado funcionamiento para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad. El régimen disciplinario de la Universidad Central del Ecuador está conformado por el conjunto de normas que regulan las faltas en las que puedan incurrir las autoridades, profesores, investigadores y estudiantes, la clasificación de las faltas, las sanciones aplicables, la competencia de los organismos y autoridades encargadas de su aplicación, el procedimiento a seguir y los recursos admisibles contra las resoluciones que se dicten.

1. ANTECEDENTES

Objeto del Sumario Administrativo y Competencia:

- 1.1** De conformidad con el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 34.2 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, mediante auto inicial dictado el 24 de agosto de 2021, a las 08h00, constante a **fs. 01-05** del expediente electrónico, se da inicio al presente sumario administrativo, en cumplimiento a la disposición del señor Rector, Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, mediante Oficio No. R-311-2021, de 14 de agosto de 2021, en el que dispone que se instaure el expediente disciplinario para investigar el supuesto plagio en que habría incurrido el alumno de posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Tito Paucar Jumbo, que consta a **fs. 06**, por lo que se admite a trámite en el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo VI, Sección III del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
- 1.2** A **fs. 11**, está el Memorando Nro. UCE-FAU-CPO-2021-0071-M, de 21 de julio de 2021, suscrito por el MSc. Marco Hernán Salazar Valle, Director de Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL**

quien da a conocer que la “Dirección comparte el Informe de Coordinación respectivo y Coordinación explica los antecedentes del caso, expone que el maestrante presentó dos ensayos para la materia Taller y Seminario de Titulación II del segundo semestre del programa MDA, con un contenido sumamente alto de textos extraídos del internet, y proceda dar lectura al Informe elaborado luego de las investigaciones y reuniones previas, a fin de agotar y continuar con los debidos procesos tanto académicos como administrativos.// El Consejo de Posgrado luego de su análisis y deliberación RESUELVE: RESOLUCIÓN FAU-CP-2021-07-33: DAR por conocido y APROBAR el informe presentado por Coordinación y avalado por Dirección con respecto al caso de Plagio en el trabajo del estudiante del programa MDA, Tito Paucar; a la vez se APRUEBA por unanimidad la moción del Director, de remitir al Consejo Directivo esta resolución, así como el informe del Coordinador MDA con los materiales de sustento a fin de que se prosiga con el proceso administrativo-legal estipulado para tal efecto.”

- 1.3 A fs. 12-15**, consta el Acta e Informe de la Reunión de Coordinación, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Arq. Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Arq. Marco Hernán Salazar Valle, Director del Consejo de Posgrado, que ponen en conocimiento lo siguiente: “ANTECEDENTES. - 1. La Arq. Gabriela Naranjo, Ms. dictó la asignatura de Taller y Seminario de Titulación –Arquitectura Latinoamericana del S.XX entre el 31 de Mayo 2021 y el 01 de Julio 2021. // 2. El día 05 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo les envía un correo a los estudiantes indicando las notas de sus Trabajos Finales, en donde el estudiante Tito Paucar tiene una nota final de 3.1/10, con notas de 0/10 en los dos ensayos presentados en el proceso de la clase. // 3. El día 07 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo informa tanto al Director de Posgrados como al Coordinador del plagio realizado por el maestrante Tito Paucar en los ensayos presentados en la clase; en donde se demuestra el uso de párrafos completos extraídos de fuentes de internet, sin haberlas citado. // 4. Por medio del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se solicita a la Biblioteca de la Universidad Central del Ecuador revisar con el Software Anti-Plagio especializado los trabajos entregados por el maestrante Tito Paucar. // 5. El día 13 de Julio la Decana, Arq. Maritza Balcázar, envía los informes realizados por el Software Anti- Plagio especializado con un 51-52% de textos copiados utilizados en los trabajos, lo cual corrobora el informe de la docente Gabriela Naranjo. // 6. Desde la Coordinación del MDA, se decide organizar una reunión para el día 16 de Julio 2021, entre la docente Arq. Gabriela Naranjo y el maestrante, Arq. Tito Paucar, con la presencia del Director de Posgrados, Arq. Marco Salazar y la Secretaria Abogada de la Facultad, Dra. Jenny Morales, para escuchar con atención a las dos partes involucradas y cumplir con el debido proceso administrativo.// La reunión se la llevo con calma y se pudieron exponer claramente todos los puntos del caso y con el siguiente orden: En primer lugar, la Coordinación del MDA expuso los antecedentes mencionados previamente en este informe, para poner en total conocimiento a los presentes de los hechos que dieron lugar a la reunión. 2. El estudiante, en su intervención empezó afirmando estar al tanto de los textos extraídos del internet que él utilizó en los trabajos entregados. Sin embargo, el estudiante también manifestó, por un lado, no haber entendido correctamente la naturaleza del trabajo, así como la falta de claridad por parte de la docente por no haber advertido correctamente las posibles sanciones de presentar un trabajo con textos extraídos y usados del internet sin citarlos. 3. La docente realizó su intervención exponiendo la naturaleza del encargo, cuya premisa era la de realizar un ensayo de 500 palabras sobre una obra de arquitectura acompañado de análisis gráficos, los cuales pretendían mostrar la manera en la cual, principios de la arquitectura moderna fueron adaptados a contextos latinoamericanos. Sin embargo, el estudiante insistió en desviar su responsabilidad, manifestando inconformidad con la falta de advertencias por parte de la docente en trabajos previos. 4. La intervención de la Secretaria Abogada remarcó en un inicio la intención del estudiante, de en su discurso, intentar desviar sus responsabilidades. Aclaró como el proceso académico se había cumplido cabalmente con las notas registradas por la docente y el informe entregado a la coordinación, así como las evidencias conseguidas a partir del software anti-plagio especializado. También manifestó su



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

preocupación por la importancia del proceso administrativo, ya que, de acuerdo al Régimen Académico, los hechos de plagio corresponden a una falta grave; y por lo tanto, las autoridades se ven obligadas a tomar acciones llevando el tema a las instancias pertinentes y así sancionar debidamente y evitar que estos hechos se repitan. Remarcó que de acuerdo al Art. 116 de la Norma Interna, el fraude académico está encasillada como Muy Grave y es causa para seguir un Sumario Administrativo. 5. La intervención del Director de Posgrados puntualizó las varias instancias normativas que prevén la prohibición de fuentes de otros autores sin citar. Mencionó el Código de Ética de la Universidad, citando el punto F y el punto B, entre otros, en donde se dice que debe haber auto crítica, descrita como la capacidad de distinguir conductas propias indebidas y la necesaria predisposición para corregirlas. Y en donde se menciona como valor a la responsabilidad, descrita como la capacidad de reflexionar, administrar, orientar, valorar y asumir las consecuencias de los actos y omisiones; solicitando así al estudiante, asumir con responsabilidad lo sucedido. Después mencionó los compromisos específicos de los estudiantes que estipula el mismo Código de Ética, en donde se menciona el cumplir con las actividades académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales. 6. Finalmente se enfatizó por parte de la docente, la naturaleza de un ensayo crítico como un trabajo indudablemente de propia autoría, y se dio por finalizada la reunión.”.

- 1.4 A fs. 16-18**, consta el Correo electrónico enviado por la Arq. Gabriela Naranjo, para los arquitectos Emilio Martínez Núñez y Marco Hernán Salazar Valle, cuyo texto dice: *“Estimados Emilio y Marco: // Les escribo porque el estudiante Tito Elifonso COPIÓ todo el trabajo, le puse 0, y me escribió a preguntar el porqué de la nota. Adjunto los trabajos y parte de las coincidencias (pueden comprobarlo ustedes mismo). // El trabajo consistía en un análisis gráfico y un ensayo de 500 palabras. El ensayo debía hablar de las intenciones de las obras, de cómo se descubrían principios de arquitectura moderna y cómo estos se aplicaban o adaptaban en las obras. Se solicitaba una crítica y en tu trabajo lo que hay es una copia de las siguientes páginas web (...)”.*
- 1.5** La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios es competente para tramitar el sumario administrativo **No. 12-D- 2021-ABS**, en razón del nombramiento de sus miembros, designados por el Honorable Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Art. 207 de la LOES *de las sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores*, en concordancia con el Art. 34.2 del Estatuto Universitario y Arts. 3 y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
- 1.6** De lo antes descrito, se presume que el arquitecto **TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO**, Estudiante de la Maestría en Diseño Arquitectónico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ha incurrido en las faltas disciplinarias prescritas en el Art. 207, literal h) *“Cometer fraude o deshonestidad académica”* de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 116, Faltas muy graves, literal e. *“Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico”* del Estatuto Universitario vigente, así como consta en el Art. 25, Faltas muy graves, literal e. *“Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico”* del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador; e, inobservó el Art. 10 De los Compromisos de los Estudiantes, literal b) *“Cumplir sus obligaciones académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales”*; incurriendo en lo prescrito en el Art. 13 De las conductas indebidas, literales q) *Incurrir en fraude o deshonestidad académica en la creación de obras de carácter profesional o científico, en cualquier grado de participación* y s) *“Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor, copia (...)”* del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

2. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- 2.1** En este procedimiento se ha cumplido con las garantías del debido proceso contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso...”*, numeral 1, Art. 75 *ibidem* del *acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos*, en concordancia con el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Art. 34.2 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, y el Capítulo IV Del Debido Proceso del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador. En observancia y estricto cumplimiento a estas normas, el sumariado ha contado en todo momento con el derecho a la defensa, los medios y el tiempo adecuado para prepararla, en igualdad de condiciones, por lo que no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías de igualdad de oportunidades para acceder a una recta administración de justicia, antes detalladas, no se hayan protegido y precautelado como corresponde en cumplimiento de lo que dispone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8 incisos 1 y 2, en concordancia jurídica con el Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.2** Dictado el auto inicial, se notificó al sumariado, como constan **a fs. 33-38** primera boleta; **a fs. 52-57** segunda boleta y **a fs. 69-74** tercera boleta del expediente electrónico. La condición académica del Arq. Tito Elifonso Paucar Jumbo, se halla demostrada **a fs. 07** a través del certificado emitido por la Dra. Jenny Morales, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que certifica que el señor **TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO** *“se encuentra legalmente matriculado en el Programa de Maestría en Diseño Arquitectónico cohorte 2020-2022, y que además no ha sido sujeto de ningún tipo de sanción en lo que respecta a su transcurso académico desde el inicio del programa de maestría hasta la presente fecha.”* **A fs. 27-32; 46-51 y 63-68**, constan las notificaciones realizadas a los arquitectos Marco Salazar Valle, Director de Posgrado y Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría, en calidad de informantes. **A fs. 176-177**, consta dentro del acta de la audiencia de sustentación de pruebas, el reconocimiento de firma y rúbrica del informe presentado por los arquitectos Marco Salazar Valle, Director de Posgrado y Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría, quienes manifiestan que es el documento que presentaron, se ratifican en su contenido y la firma y rúbrica que aparece, son suyas, las que utilizan en todos sus actos públicos y privados, cuyo reconocimiento se hace de conformidad con el Art. 217 del COGEP.
- 2.3** **A fs. 06-26**, constan los documentos que sirvieron de antecedentes para el presente sumario. **A fs. 80**, consta la providencia de 2 de septiembre de 2021, a las 09h00, con la que se dispuso y se señaló la AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DE PRUEBAS, conforme el Art. 39 y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador y que por la crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la pandemia del COVID-19, se habilitó los espacios de las audiencias vía telemática, misma que se realizó a través de la plataforma digital Zoom, como consta del acta que aparece **a fs. 176-192**, diligencia que fue legal y debidamente notificada a las partes procesales, como consta **a fs. 97-99 y 100-101**. Se han evacuado todas las diligencias y peticiones que fueron solicitados y dispuestos por la CEAD, de acuerdo a lo que establece el Capítulo VI del Procedimiento Disciplinario, Sección III de las faltas muy Graves del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, de modo que no existe nada pendiente de despacho en el proceso, las diligencias y actuaciones procesales han quedado debida y legalmente ejecutadas y garantizadas de modo que ninguno de los pedidos de diligencias ni de los instrumentos probatorios actuados en el proceso han causado aflicción o perjuicio a los derechos del



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

encausado, puesto que forman parte del proceso y han sido tomados en cuenta como válidos para ser considerados y estimados al momento de emitir este informe, cuanto para la resolución que debe emitir el organismo competente.

- 2.4** La Carta Magna en su Art. 76 establece el derecho al debido proceso y, por tanto, el derecho a la defensa y a la prueba de descargo, como un principio **ad solemnitatem** para la validez y plena legalidad, derechos y garantías que, como ha quedado expresado han sido observados y ejercidos en el transcurso del mismo y no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías antes mencionadas no se hayan protegido y precautelado como corresponde y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y el Capítulo IV Del Debido Proceso del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
- 2.5** La conducta acusada como constitutiva de falta disciplinaria ha quedado indicada al inicio de este informe en el numeral 1.6 de los antecedentes. **Ad effectum vivendi et probando.** Determinando que la infracción que motiva la presente causa es conocida en las fechas antes indicadas, y el auto inicial ha sido dictado el 24 de agosto de 2021, y desde esa fecha se ha de contar el plazo de sesenta días que dispone la actual LOES, para el trámite y resolución del procedimiento disciplinario.

3. DEL ACERVO DOCUMENTAL

- 3.1** Corresponde estimar lo que obra del expediente, en relación a los documentos presentados por la parte actora, que dio origen al presente Sumario Administrativo, a fs. **12-15**, consta el Acta e Informe de la Reunión de Coordinación, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Arq. Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Arq. Marco Hernán Salazar Valle, Director del Consejo de Posgrado, que ponen en conocimiento lo siguiente: *“ANTECEDENTES. - 1. La Arq. Gabriela Naranjo, Ms. dictó la asignatura de Taller y Seminario de Titulación –Arquitectura Latinoamericana del S.XX entre el 31 de Mayo 2021 y el 01 de Julio 2021. // 2. El día 05 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo les envía un correo a los estudiantes indicando las notas de sus Trabajos Finales, en donde el estudiante Tito Paucar tiene una nota final de 3.1/10, con notas de 0/10 en los dos ensayos presentados en el proceso de la clase. // 3. El día 07 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo informa tanto al Director de Posgrados como al Coordinador del plagio realizado por el maestrante Tito Paucar en los ensayos presentados en la clase; en donde se demuestra el uso de párrafos completos extraídos de fuentes de internet, sin haberlas citado. // 4. Por medio del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se solicita a la Biblioteca de la Universidad Central del Ecuador revisar con el Software Anti-Plagio especializado los trabajos entregados por el maestrante Tito Paucar. // 5. El día 13 de Julio la Decana, Arq. Maritza Balcázar, envía los informes realizados por el Software Anti- Plagio especializado con un 51-52% de textos copiados utilizados en los trabajos, lo cual corrobora el informe de la docente Gabriela Naranjo. // 6. Desde la Coordinación del MDA, se decide organizar una reunión para el día 16 de Julio 2021, entre la docente Arq. Gabriela Naranjo y el maestrante, Arq. Tito Paucar, con la presencia del Director de Posgrados, Arq. Marco Salazar y la Secretaria Abogada de la Facultad, Dra. Jenny Morales, para escuchar con atención a las dos partes involucradas y cumplir con el debido proceso administrativo. // La reunión se la llevo con calma y se pudieron exponer claramente todos los puntos del caso y con el siguiente orden: En primer lugar, la Coordinación del MDA expuso los antecedentes mencionados previamente en este informe, para poner en total conocimiento a los presentes de los hechos que dieron lugar a la reunión. 2. El estudiante, en su intervención empezó afirmando estar al tanto de los textos extraídos del internet que él utilizó en los trabajos entregados. Sin embargo, el estudiante también manifestó, por un lado, no haber entendido correctamente la naturaleza del trabajo, así como la falta de claridad por parte de la docente por no haber*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL**

advertido correctamente las posibles sanciones de presentar un trabajo con textos extraídos y usados del internet sin citarlos. 3. La docente realizó su intervención exponiendo la naturaleza del encargo, cuya premisa era la de realizar un ensayo de 500 palabras sobre una obra de arquitectura acompañado de análisis gráficos, los cuales pretendían mostrar la manera en la cual, principios de la arquitectura moderna fueron adaptados a contextos latinoamericanos. Sin embargo, el estudiante insistió en desviar su responsabilidad, manifestando inconformidad con la falta de advertencias por parte de la docente en trabajos previos. 4. La intervención de la Secretaria Abogada remarcó en un inicio la intención del estudiante, de en su discurso, intentar desviar sus responsabilidades. Aclaró como el proceso académico se había cumplido cabalmente con las notas registradas por la docente y el informe entregado a la coordinación, así como las evidencias conseguidas a partir del software anti-plagio especializado. También manifestó su preocupación por la importancia del proceso administrativo, ya que, de acuerdo al Régimen Académico, los hechos de plagio corresponden a una falta grave; y por lo tanto, las autoridades se ven obligadas a tomar acciones llevando el tema a las instancias pertinentes y así sancionar debidamente y evitar que estos hechos se repitan. Remarcó que de acuerdo al Art. 116 de la Norma Interna, el fraude académico está encasillada como Muy Grave y es causa para seguir un Sumario Administrativo. 5. La intervención del Director de Posgrados puntualizó las varias instancias normativas que prevén la prohibición de fuentes de otros autores sin citar. Mencionó el Código de Ética de la Universidad, citando el punto F y el punto B, entre otros, en donde se dice que debe haber auto crítica, descrita como la capacidad de distinguir conductas propias indebidas y la necesaria predisposición para corregirlas. Y en donde se menciona como valor a la responsabilidad, descrita como la capacidad de reflexionar, administrar, orientar, valorar y asumir las consecuencias de los actos y omisiones; solicitando así al estudiante, asumir con responsabilidad lo sucedido. Después mencionó los compromisos específicos de los estudiantes que estipula el mismo Código de Ética, en donde se menciona el cumplir con las actividades académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales. 6. Finalmente se enfatizó por parte de la docente, la naturaleza de un ensayo crítico como un trabajo indudablemente de propia autoría, y se dio por finalizada la reunión.”. A fs. 16-18, consta el Correo electrónico enviado por la Arq. Gabriela Naranjo, para los arquitectos Emilio Martínez Núñez y Marco Hernán Salazar Valle, cuyo texto dice: “Estimados Emilio y Marco: // Les escribo porque el estudiante Tito Elifonso COPIÓ todo el trabajo, le puse 0, y me escribió a preguntar el porqué de la nota. Adjunto los trabajos y parte de las coincidencias (pueden comprobarlo ustedes mismo). // El trabajo consistía en un análisis gráfico y un ensayo de 500 palabras. El ensayo debía hablar de las intenciones de las obras, de cómo se descubrían principios de arquitectura moderna y cómo estos se aplicaban o adaptaban en las obras. Se solicitaba una crítica y en tu trabajo lo que hay es una copia de las siguientes páginas web (...).” A fs. 19-26, se encuentran los informes realizados por el Software Anti-Plagio especializado con un 51-52% de textos copiados utilizados en los trabajos entregados por el Arq. Tito Paucar Jumbo.

- 3.2** Por su parte, el sumariado Arquitecto **TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO**, en su defensa presentó el escrito que se encuentra a fs. 81-89, señalando antecedentes de su ingreso a la Maestría de Diseño Arquitectónico, hace relevancia a la reunión de 16 de julio de 2021, convocada por el Arq. Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría en Diseño Arquitectónico, en la cual estuvieron presentes el Arq. Marco Salazar, Director de Posgrado, la Arq. Gabriela Naranjo, docente de la asignatura de Arquitectura Latinoamericana Siglo XX, la Dra. Jenny Morales Calva, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Arq. Tito Paucar Jumbo. Cita artículos relacionados a los derechos reconocidos por la Constitución de la República, a normas establecidas en el Código Orgánico General de Procesos. Como medios probatorios, solicita que se agregue al proceso correos electrónicos remitidos por el Arq. Emilio Martínez, pagos por concepto de la maestría, solicitó los testimonios de los arquitectos Marco Salazar, Emilio Martínez, Gabriela Naranjo, Dra. Jenny Morales Calva y del propio sumariado.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

4. AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN DE PRUEBAS

De acuerdo a lo determinado en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se desarrolló la Audiencia de Sustanciación de Pruebas, de lo cual corresponde estimar las pruebas de cargo y pruebas de descargo para determinar la existencia de la infracción, la responsabilidad de quien o quienes aparecieren involucrados y la pertinencia o no de la sanción, misma que se lo hará mediante informe motivado. **A fs. 176-192**, se encuentra el Acta de la Audiencia de Sustanciación de Pruebas, que ante la crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la pandemia del COVID-19, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, derecho a la defensa y salvaguardar la salud de los funcionarios, partes procesales y terceros; la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, habilita los espacios de las audiencias vía telemática, a través de la plataforma digital Zoom, dentro de este marco se realiza la Audiencia de Sustentación de Pruebas, en Quito a los trece días del mes de septiembre de 2021, siendo las 09h00, los Miembros de esta Comisión, integrada por la Dra. Brenda Vanegas León, Presidenta, Dr. Ángel Logroño, Dr. Wilson Flores, Miembros Docentes, Srta. María José Fabara, Miembro Estudiantil y Abg. Marjurie Canseco, Secretaria de la CEAD.

Por secretaría se constata la comparecencia de las partes procesales, a quien se les nombra y visualizan frente a la cámara su cédula de ciudadanía y en el caso de los abogados defensores, su credencial profesional.

La parte actora:

ARQ. MARCO HERNÁN SALAZAR VALLE, con cédula de ciudadanía No.1719501973 de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de 33 años, domiciliado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre, Edificio Bolívar, departamento 3B.

ARQ. EMILIO MARTÍNEZ NÚÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 1713627592, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de 35 años, domiciliado en la ciudad de Quito, en la Mariscal, Gerónimo Carrión E9 17 y Leónidas Plaza.

Acompañados por la Dra. Jenny Morales Calva, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con matrícula No. 4186 del Colegio de Abogados de Pichincha.

La parte denunciada:

ARQ. TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO, con cédula de ciudadanía No. 1715478697 de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de 43 años, domiciliado en la ciudad de Quito, calle Flavio Alfaro y San Vicente, sector de San Carlos.

Acompañado por su abogado defensor, el Dr. Edmundo Vaca Burneo, con matrícula No. 7223 Colegio de Abogados de Pichincha.

La Dra. Brenda Vanegas León, Presidenta de la Comisión solicita, que en virtud del Art.217 del COGEP, se proceda al reconocimiento del informe presentado por el Arq, Marco Salazar Valle, Director del Instituto



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

de Postgrado y Arq. Emilio Martínez Núñez, Coordinador de la Maestría en Diseño Arquitectónico, quienes se ratifican en su contenido y señalan que las firmas electrónicas que aparecen en el informe, son suyas, las que utilizan en todos sus actos públicos y privados.

De igual manera solicita, se proceda a reconocer las firmas del escrito presentado por la parte denunciada, por lo que de parte de la Secretaría se visualiza el escrito de contestación presentado por el Arq. Tito Paucar Jumbo y abogado defensor, quienes manifiestan que es el escrito que presentaron y las firmas son suyas, las que siempre utilizan en todos sus actos.

Por parte de la Dra. Brenda Vanegas, Presidenta, se da lectura a los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código Orgánico General de Procesos, referente a la suspensión, publicidad, deberes de las personas asistentes, comunicación de las partes con sus defensores y comparecencia en las audiencias.

Dr. Ángel Logroño, Miembro Docente, inicia manifestando, debido a la pandemia por el COVID 19 se ha realizado esta audiencia vía telemática y da las indicaciones como se va a desarrollar, basadas en el protocolo del Consejo de la Judicatura.

A continuación, la señora Presidenta solicita a la Secretaria de la CEAD, Abg. Marjurie Canseco, de lectura al Auto Inicial del Sumario Administrativo, mediante el que se dio a conocer la causa para la iniciación de la investigación, que consta dentro del expediente electrónico a fs. 01-05.

Una vez leído el auto inicial, la señora Presidenta, concede la palabra a la parte actora, el Arq. Marco Salazar Valle, manifiesta que quiere hacer notar el numeral noveno del auto inicial, sobre el acompañamiento legal solicitado para ellos y dado que no está aclarado explícitamente el papel de la señora Secretaria Abogada, solicita que se aclare, por cuanto ellos quieren garantizar su calidad de informantes al rendir sus declaraciones.

La señora Presidenta, explica que por ahora no se cuenta con Defensor Universitario, no le han renovado el contrato aún y desde la Comisión se ha solicitado que la señora Secretaria Abogada les acompañe. La Dra. Jenny Morales Calva, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo manifiesta que del escrito presentado por el abogado del sumariado, ella comparece como versionista, si no hay problema de actuar como abogada defensora y versionista, ella no está en contra de cumplir las dos funciones al momento.

La Abg. Marjurie Canseco, Secretaria de la CEAD, indica que no habría inconveniente para efectos de rendir su testimonio, ella podrá también intervenir en su calidad de abogada, objetando cualquier pregunta que no esté apegada a la normativa, sugiriendo a la Comisión previo a la práctica de esta prueba se califique la utilidad, conducencia, pertinencia del medio probatorio.

Toma la palabra el Arq. Marco Salazar y manifiesta que, en calidad de Director de Postgrado, se ha dado respuesta a la solicitud de la docente Gabriela Naranjo, por un supuesto caso de plagio, a través de una resolución de Consejo de Postgrado, que sedé el procedimiento que determina la normativa interna de la Universidad Central, lo cual se ratificó en Consejo Directivo, dado que los hechos han sido mencionados en el Sumario Administrativo, me ratifico en el informe emitido por la Coordinación y la Dirección de Postgrado.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

La Dra. Jenny Morales Calva, manifiesta que coadyuvando lo que dice el señor Director de los hechos ya suscitados y dados lectura por el área de secretaría, nos ratificamos en lo manifestado, tanto más en lo que incurre en las faltas disciplinarias en el Art. 207, literal h) Cometer fraude o deshonestidad académica de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 116, Faltas muy graves, literal e. Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico del Estatuto Universitario vigente, así como consta en el Art. 25, Faltas muy graves, literal e. Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico Disciplinario, como pruebas hemos remitido toda la información enviada por la señora docente y además hemos realizado una reunión amparada en lo que establece el Reglamento General de Postgrados de la Universidad Central del Ecuador, que en su Art. 81, entre las funciones del coordinador del programa de postgrado, está de realizar reuniones por lo menos dos veces al mes con los estudiantes del programa para establecer inconvenientes, esto en relación a la reunión que aduce la defensa que hemos hecho indebidamente el 16 de julio, la expectativa fue que todas las partes intervieran y se oriente académicamente, amparados en esta normativa, solicitamos considerar que lamentablemente el estudiante cometió una falta leve. Reitero que como pruebas se han enviado toda la información de la coordinación y de la señora profesora, donde nos evidencia que el momento que se pasó la información del estudiante a través del anti plagio que se llama urkund si tuvo un 50% de plagio y pedimos que se reproduzca en esta audiencia.

Tiene la palabra el Dr. Edmundo Vaca, en representación del señor Arq. Tito Elifonso Paucar Jumbo, quien indica que nos hemos saltado una etapa procesal que es pertinente en todo el proceso como lo establece el Art. 233 del Código Orgánico General de Procesos, lo cual dejo en evidencia dentro de esta acta y era el motivo que quería advertir y pedía el uso de la palabra. Dentro de mi alegato inicial, debo decir como antecedentes que mi representado con fecha septiembre de 2020 se matriculó en la Maestría de Diseño Arquitectónico en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador cohorte 2020-2022, la misma que fue cancelada de forma integral en el valor de USD\$ 7900,00, es del caso mencionar que actualmente se encuentra cursando el segundo semestre de la maestría antes referida. Posteriormente tuvo algunos inconvenientes que oportunamente dio a conocer al Arq. Marco Salazar Valle, Director del Consejo de Posgrado, ya que la oferta académica de la maestría no cumplía las expectativas de quienes se habían matriculado en la misma, debido a que solo recibían teoría y no existía práctica, queja que no fue bien recibida por el director antes mencionado. En la materia de Arquitectura Latinoamericana del siglo XX, impartida por la Arquitecta Gabriela Naranjo, mi representado creyó no tener ningún inconveniente ya que entregó su trabajo en las fechas acordadas con la docente, pero al momento de revisar la nota de evaluación se encontró con la novedad que se había reportado una nota de 0/10. Inmediatamente remitió un correo a la docente para que le explicara la rúbrica y tuvo como respuesta que su trabajo era una copia de algunas páginas web y que el trabajo de recuperación había sido explicado en un correo anterior. Seguidamente con fecha 09 de julio de 2021, a las 10h54, el Arq. Paucar recibió un correo electrónico por parte del arquitecto Emilio Martínez, en la que se le convocaba a una reunión para el martes 13 de julio de 2021 a las 17h00 con la arquitecta docente Gabriela Naranjo para llegar a un acuerdo sobre su trabajo final, reunión que nunca se llevó a cabo ya que tanto el arquitecto Martínez como la arquitecta Naranjo no acudieron a la misma. Finalmente, el Arq. Tito Paucar, recibió una llamada con fecha 16 de julio de 2021 a las 9h07, por parte del arquitecto Emilio Martínez en la cual se le solicita se reúna con la arquitecta Gabriela Naranjo para aclarar este asunto, en dicha reunión estuvieron presentes la arquitecta Gabriela Naranjo, la secretaria abogada Jenny Elizabeth Morales Calva, el arquitecto Marco Salazar y el arquitecto Emilio Martínez, en dicha reunión a mi representado le realizaron preguntas y le leyeron algunas normas reglamentarias, por último el Arq. Paucar solo recibió los correos electrónicos con el acta de inicio de este sumario, lo cual



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

fue contestado dentro del término legal. En la presente audiencia quiero destacar algunos puntos importantes, previo a la práctica de los medios probatorios, en toda la investigación que llevó a cabo la Facultad y que se emitió el informe que se ha dado lectura, se han vulnerado derechos reconocidos en la Constitución de la República como son el debido proceso, derecho a la defensa y el de presunción de inocencia, como los voy a ir desarrollando, en primer lugar, en ningún momento al Arq. Tito Paucar, fue notificado para una investigación en debida y legal forma como está estipulado en el Código Orgánico General de Procesos como en nuestra Carta Magna, adicionalmente a mi representado no se le ha otorgado el derecho de contar con un abogado defensor ni a presentar medios probatorios en la fase de investigación, vulnerando así lo provisto en el Art. 7 de la Constitución, el 7.a Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; el 7.b Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa; 7.c Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, hecho que lo voy a demostrar en la etapa probatoria con los testimonios; 7.d Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento, a mi representado en ningún momento se le ha permitido contar con estos elementos para tener un legítimo derecho a la defensa; 7.e Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto. El Arq. Tito Paucar, jamás contó con estos derechos constitucionales, no se le ha notificado en legal y debida forma para el inicio de una investigación, no se le ha permitido, solo en esta instancia, contar con un abogado defensor, no se le ha permitido presentar los medios probatorios, todo esto es causa de nulidad absoluta, lo provisto en los números 4 y 5 del artículo 107 del Código Orgánico de Procesos, de igual manera y extremadamente grave, el Arq. Tito Paucar, jamás fue escuchado ni en el Consejo de Postgrado ni en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que emiten sus informes basados en una reunión, que a toda luz es nula y de nulidad absoluta, sin garantizar el legítimo derecho a la defensa al Arq. Tito Paucar Jumbo, condenándole en los informes sin seguir un debido proceso. En cuanto al supuesto plagio, está determinado en el Diccionario Oxford, como la acción de plagiar, como una idea u obra literaria, artística o científica de un autor, que se presenta como si fuera propia, dentro de estos trabajos, se desprende que mi representado en ningún momento pretendió apropiarse de frases de autor, en ninguna de las referencias ha colocado frases, a mi criterio, yo opino, yo considero, a mi juicio, por lo cual estaría configurando un texto como si fuera autor, le corresponde en el caso de sentirse vulnerado en sus derechos intelectuales es al autor de la obra o también desde esta tribuna nosotros ofrecemos una disculpa por haber omitido colocar, si fuere del caso, la cita respectiva. Hasta aquí mi primera intervención.

Se continúa con la fase de pruebas de la parte actora, por lo que la Dra. Jenny Morales Calva, indica que se tiene el informe presentado por la docente, el documento donde se hace la revisión del anti plagio, que dice que tiene el plagio de 51-52% de los textos copiados utilizados en los trabajos, que fueron motivo para realizar la reunión, que aduce el abogado defensor, que lamentablemente hemos incurrido en algún tipo de irregularidad, de violación de derechos del señor estudiante, al contrario, como había referido, la reunión de 16 de julio con el señor estudiante, nos permitió observar cuales fueron las circunstancias que se pretendía y estaba generando este asunto de plagio, por lo tanto hemos respetado el debido proceso, amparados en lo que dice el Reglamento General de Postgrado, en su Art. 82, que es el funcionamiento del coordinador, hicimos el acercamiento con el estudiante para establecer cuáles eran los motivos, de ahí obviamente se generó ante el Consejo de Postgrado, las reuniones y posteriormente con Consejo Directivo como se refiere, es decir, esta reunión es netamente académica, reunión que al final nos evidenció el supuesto y el presunto cometimiento de plagio que al momento en este sumario administrativo se está generando. En todo caso, una de nuestras pruebas en la reunión



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

mantenida, el informe del Software anti plagio con el 51%, luego escucharemos las versiones del Director, Coordinador, de la docente, para efectos que ellos nos evidencien con precisión, como es el actuar académico de nuestros profesores, solicito que en la fase de prueba se tome en consideración para esclarecer este sumario administrativo, como usted sabe señora presidenta, se realiza una previa investigación para lograr en este momento la audiencia.

El Dr. Edmundo Vaca, por el principio de contradicción, tiene la palabra y manifiesta: Lo que hemos escuchado por parte de la señora Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura, realmente confirma y reafirma lo que venimos planteando; por más que sea una etapa de investigación, a mi representado jamás se brindó la posibilidad de presentar medios probatorios, en ningún momento se ha recibido una notificación para acudir a una reunión que fue solicitada por el Arq. Emilio Martínez, ha sido simplemente enviada por un WhatsApp y por una llamada telefónica cuatro minutos antes de la reunión, es decir que la llamada fue a las 9:07 y la reunión fue a las 9:10 minutos de la mañana, es decir que mi representado ha quedado en total indefensión frente a la Facultad de Arquitectura y a su Consejo, por eso es que su informe, como se lo escuchó al inicio de esta audiencia, no cuenta ni con la versión de la otra parte ni con los documentos aportados, es decir, que mayor prueba que el propio informe emitido por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, que en ningún momento se hace referencia a que se ha llevado un debido proceso, a que ha sido notificado o citado en legal y debida forma, a que se le ha permitido presentar documentos de descargo por la acción a la investigación que se le estaba generando y adicionalmente en ningún momento contó con un abogado defensor, en esa reunión que hace referencia la abogada de la Facultad de Arquitectura, se le hicieron preguntas y se le leyeron disposiciones normativas, en cuyo caso se configura, que mi representado quedó en total indefensión frente a la Facultad, no se le permitieron presentar medios probatorios, evidentemente un informe totalmente parcializado a nuestro criterio, sin contar con la otra versión que tiene derecho por principios elementales constitucionales y del Código Orgánico General de Procesos, para defenderse en iguales condiciones ante la ley.

La Dra. Jenny Morales, continúa con las pruebas, solicita se le conceda la palabra al Arq. Marco Salazar, conocedor de los hechos, quien manifiesta: Quiero aclarar que el proceso previo a este sumario administrativo ha sido netamente académico, en ningún momento el alumno ha solicitado acudir con abogado, dado que él estaba en conocimiento de un posible caso de plagio, desde que la profesora le notificó a él mismo, explicando el porqué de su nota, como del conocimiento de todos y del alumno, el desconocimiento de las normas internas o externas a nuestra institución, no nos exime de culpa, es por eso, que cuando la profesora ya le dice al alumno que tiene una nota por un posible caso de plagio, de una copia que ella corrobora y luego ratificada con el anti plagio, el estudiante ya estaba en conocimiento de un posible procedimiento disciplinario, en ningún momento el estudiante solicita ir con un abogado y en ningún momento hemos hecho un tipo de reunión ni petición de documentos para sancionar al alumno, porque no es de nuestra competencia, lo que hemos hecho es recabar la información pertinente, para que el comité disciplinario de la universidad, estime o no la posible sanción, eso quería dejar en claro en cuanto al procedimiento que se ha realizado previo a este sumario administrativo.

El Dr. Ángel Logroño, Miembro docente, pregunta al Arq. Marco Salazar: **PRIMERA:** ¿Cuál fue el propósito de esta reunión? **RESPUESTA:** En atribución a las funciones que le compete a la coordinación de maestrías, según el Reglamento de Postgrados de la Universidad, se convoca a esta reunión para escuchar a las partes involucradas dentro de este proceso académico, se quería escuchar a la profesora que hacía este reclamo y al alumno para saber sus razones con respecto a los trabajos que había



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

copiado, era una reunión informativa, hacer caer en cuenta que hay una normativa que regula y estipula como una falta. **SEGUNDA:** Ustedes frente a esta presunta conducta ¿ya tenían previsto iniciar el proceso disciplinario? **RESPUESTA:** Se tenía previsto, dada la normativa, sabíamos que era una falta grave de acuerdo al Estatuto de la Universidad Central, se tenía que proseguir con el trámite, era una obligación administrativa de nosotros como autoridades, a la siguiente instancia que era el Consejo Directivo, pero en ningún momento desde esta reunión, íbamos a proceder directamente a la parte disciplinaria, simplemente lo que hicimos es recabar la información, parte de esta es el reporte anti plagio y con estos insumos solicitamos al Consejo Directivo que se siga el trámite administrativo correspondiente. **TERCERA:** ¿La reunión tuvo el propósito de recabar información para un proceso disciplinario? **RESPUESTA:** La reunión tuvo un fin informativo para una posible reunión de Consejo de Postgrado, no tuvo el fin de iniciar el proceso disciplinario.

El Dr. Edmundo Vaca, abogado defensor del sumariado, por el principio de contradicción, señala que cada momento se confirma la hipótesis, indica al Arq. Marco Salazar, entiende que no es abogado, pero mi representado no tiene que garantizar la defensa con un abogado, quienes deben garantizar el debido proceso, son precisamente ellos que convocaron a una reunión sin garantizar los principios del debido proceso y legítimo derecho a la defensa, no es mi representado que tenía que llevar un abogado. El Arq. Marco Salazar, también ha dicho algo de vital importancia en nuestra hipótesis, que la reunión tenía el fin de recabar información, pero no solo de una de las partes, la docente que ya entregó ese informe, mi representado tenía todo el derecho de presentar sus documentos que lleven a un mejor criterio a resolver al Consejo de Facultad, a la hora de emitir un informe.

La Dra. Jenny Morales Calva señala: discrepando las palabras del abogado defensor, la reunión fue netamente informativa y académica, como lo manifestó el Arq. Salazar, es la orientación de la norma, se está hablando de un profesional, el desconocimiento de la norma, no le exime de responsabilidad, aparentemente se está desviando la atención, porque aquí se produjo un plagio, y ese plagio está comprobado y hay un informe con fecha 13 de julio, la Decana de nuestra Facultad, solicitó se realice a las instancias pertinentes y sale un plagio de 51-52% en un trabajo realizado. Las reuniones académicas no es menester que estén abogados defensores, son reuniones orientadoras que generalmente se hacen a cada uno de nuestros estudiantes, esperando que ellos se orienten si desconocen la normativa y esas son las reuniones que mantiene la Facultad de Arquitectura en pregrado y postgrado; sin embargo, este caso ya trasciende, no era menester traer un abogado defensor porque no estábamos siguiendo ningún tipo de investigación, si no era una orientación académica, por lo que solicito se mantenga como prueba lo manifestado por el Arq. Salazar, el documento trascendental el informe que corrobora lo manifestado por la profesora, Arq. Gabriela Naranjo, informe de 13 de julio, donde nos establece que los textos del maestrante, profesional, arquitecto, conocedor de la norma, da un resultado de un 51-52%, de plagio.

La señora Presidenta, solicita que se comparta la prueba indicada, por lo que se proyecta en pantalla dentro de esta sala virtual.

El Dr. Edmundo Vaca, por el principio de contradicción, manifiesta que la Abg. Jenny Morales, ha explicado que era una reunión aparentemente informativa; sin embargo, se eleva un acta, dentro del informe que se ha puesto en conocimiento tampoco ha sido corrido traslado a mi representado, para que tenga el derecho de ser contestado en la fase de investigación o a presentar evidencias que demuestre que no realizó un plagio del 51% como refiere el informe de la Facultad, que obra de autos. El tema de plagio se ha referido a uno de los métodos para poder pasar, que es el urkund, no ha sido contrastado



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

por ningún otro medio, vuelvo a insistir que ese tampoco ha sido puesto en conocimiento de mi representado para que pueda tener su derecho de alegar sobre el mismo.

La señora Presidenta solicita que, por secretaría se informe que día mandó el auto inicial y que documentos acompañó la mismo. Por secretaria se informa que el 25 de agosto de 2021, se notificó con el auto inicial y se remitió todos los documentos como antecedentes y parte de los documentos el informe anti plagio que se está tratando en esta audiencia. La señora Presidenta, señala que queda demostrado que esta Comisión ha seguido el debido proceso y que a tiempo se le ha hizo conocer al sumariado los motivos por los que está en esta audiencia.

La Dra. Jenny Morales, en representación de la parte actora, solicita escuchar al Arq. Emilio Martínez, que realizó la invitación a la reunión de orientación académica a los estudiantes, amparado en el Reglamento General de Posgrados, en su intervención el Arq. Martínez, señala: me ratifico en el informe entregado, fue una reunión convocada por mí, preocupado por la presentación de este caso por parte de la docente, que me contaba en un correo que había tenido dos ceros en el proceso de notas en este semestre el Arq. Tito Paucar, explicaba que había un caso de plagio que se había dado cuenta por ser conocedora de los textos, preocupado por esta situación, hice una primera convocatoria, es la primera vez que me enfrento a que un estudiante en un ensayo presente una cosa completamente copiada, le solicité a la docente y al estudiante para saber las dos versiones, con la presencia del director y de la Secretaria Abogada, para poder informarnos que tan grave era la situación.

El Dr. Edmundo Vaca, por el principio de contradicción, indica que, yo no me refería que la Comisión no ha corrido traslado, aclaro que de parte de la Comisión no habido el problema, han llevado un debido proceso desde esta parte procesal, somos conscientes de eso, nos referimos a lo anterior en la Facultad, recalamos que no se nos notificó con esa documentación, mi representado no pudo aportar en esa reunión, el Arq. Martínez acaba de manifestar que estuvo presente la abogada Jenny Morales, Secretaria Abogada de la Facultad, estuvo presente el Director, la docente y mi representado y hay un acta que evidencia que esa reunión no fue para conversar, sino que fue una reunión investigativa que dio origen al informe presentado por la Facultad, ahí precisamente es donde se vulnera los derechos que he hecho referencia en esta audiencia, en ningún momento puedo decir que esta Comisión ha vulnerado derechos, nos han notificado, nos han enviado los medios probatorios oportuna y pertinentemente, mi referencia es a lo anterior, que se tiene que valorar todo el proceso a la hora de sancionar; y, lo que es más grave la abogada Jenny Morales, ya ha indicado aquí, que ya se ha cometido un plagio, cuando estamos en un sumario para llegar a determinar este tema, cada vez más me asombra que en este país la presunción de inocencia vaya siendo menos fortalecida y más debilitada, hasta que no se establezca se habla de un presunto plagio.

La Dra. Jenny Morales, manifiesta que obvio estamos en una audiencia, donde tratamos un supuesto plagio, las reuniones son académicas, amparadas en el Reglamento General de Postgrado, que al coordinador le permite estas reuniones académicas, no son de fines investigativos y no necesitan abogado defensor. Solicita que se escuche al Arq. Marco Salazar, quien manifiesta: quiero nuevamente aclarar, que nos ha sorprendido que, en un nivel de post profesional, en un nivel de maestría se den estos casos y que no se asuman las responsabilidades, si son del caso. En total confianza en conocimiento de la profesora, nosotros escuchamos la inquietud y ella desde que puso la nota, dado el caso que el trabajo que presentó el estudiante no erade su autoría, desde ese momento que ella dio explicación el estudiante estuvo en conocimiento, para nosotros es más grave que un estudiante no sepa que no se



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

debe plagiar, estando en un segundo semestre de maestría, cuando hablamos de plagio nos referimos al término que utiliza el programa anti plagio, quiero aclarar que el estudiante siempre estuvo en conocimiento desde que la profesora le puso la nota.

Dra. Jenny Morales, solicita el testimonio de la Arq. Gabriela Naranjo, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

ARQ. GABRIELA NARANJO, con cedula de ciudadanía No. 1710012244, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de 36 años, domiciliada en Quito, calles Wimper L31 1439 y Paul Riber.

La Dra. Jenny Morales, solicita que se sirva relatar con detalle los hechos que al momento nos trae a la Comisión: Yo dicté la asignatura en Arquitectura Latinoamericana del Siglo XX, como parte de la Maestría en Diseños Arquitectónicos, es un seminario que se desarrolla desde el 31 de mayo hasta el 1 de julio, con 20 horas en total, con dos sesiones semanales con dos horas cada una, este seminario se estructuró para comprender tres trabajos especificados en el syllabus que se entregó a la dirección, el primer trabajo es uno individual, una crítica y un ensayo sobre una vivienda unifamiliar, el segundo trabajo, una crítica y un ensayo a un edificio que tenga una implicación urbano de ciudad y un tercer trabajo desarrollado de manera grupal, que era un collage donde iban hacer una aplicación de un estudio de arquetipos, la primera entrega que consistía en esta crítica ensayo gráfico de esta vivienda unifamiliar, el 11 de junio todos los estudiantes remiten a través de mi correo, la segunda entrega la hacen el 29 de junio y la tercera la hacen el 3 de julio, las exposiciones también se hicieron durante el seminario, los diferentes estudiantes iban exponiendo y yo les hacía una retroalimentación, en el caso de Tito, en el primer trabajo, cuando hizo su presentación, yo le acote que era un trabajo sumamente descriptivo que no alcanzaba los objetivos del trabajo, que era hacer un análisis que le permita profundizar su tema, el segundo trabajo, Tito, tuvo unos problemas de conexión de internet, fue una exposición bastante interrumpida, una vez entregados los trabajos yo procedo a calificar y cuando reviso el trabajo de Tito, puedo notar, primero unos errores, unas frases cortadas, vi unas frases, unos hiper links copiados en el texto, me levantó sospecha y por lo tanto procedí a comprobar si eran propios textos de Tito, ya no estaba cumpliendo lo requerido, no se estaba haciendo un análisis, sino una suscripción, procedí a buscar en internet y comencé a encontrar coincidencias de los textos en diferentes páginas de internet, esto pasa con el primer trabajo, comienzo a calificar el segundo trabajo y me encuentro exactamente con el mismo caso, incluso aparecerían un par de palabras en otro idioma, que me daban a pensar que estaban sacados de alguna página en otro idioma, con esto procedo a calificar la parte gráfica tenía un puntaje especificado en el syllabus y la parte de crítica y ensayo otro peso también especificado en el syllabus, las partes del texto no puedo calificar porque no cumplió con lo que se le estaba pidiendo y todos eran extractos de diferentes páginas de internet y diferentes trabajos académicos; siendo así, yo saco mi cuadro de calificaciones, remito a Emilio, remito a los estudiantes y les digo, si tienen alguna duda y les explico de acuerdo a los lineamientos que me da Emilio, que puede haber un trabajo de recuperación, una vez que les envío Tito me envía un correo solicitando que le aclare el porqué de las calificaciones, yo le respondo en el correo, que él no cumplió con los objetivos que el trabajo consistía en un ensayo y en una crítica de 500 palabras, donde pueda analizar los arquetipos de arquitectura moderna aplicados a los diferentes casos de estudio y le hice una copia de las diferentes páginas donde yo había encontrado, donde había sacado los textos y me preguntaba por el trabajo de recuperación y le indicaba que en el primer correo se indicó esto, acto seguido procedo a contar a Marco y Emilio esta situación, que me encontré estas novedades en el trabajo de Tito Paucary luego me informaron que ellos seguirían un proceso de acuerdo a los reglamentos, luego tuvimos una reunión el 14 de julio, con la abogada Jenny Morales, estuvo Marco, Emilio, Tito y yo, entendía que era para aclarar



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

toda esta situación, se le explicó a Tito todo lo que había pasado y por qué tenía esas calificaciones y que ha cometido un acto que no es correcto en un ambiente académico.

El Dr. Ángel Logroño, Miembro Docente, realiza las siguientes preguntas: **PRIMERA:** A la reunión que asistieron ¿Cuál era el propósito de esta reunión? **RESPUESTA:** Se convocaba para explicar a Tito, primero por qué se les estaba penalizando con la calificación que había obtenido y luego explicarle la falla que él había cometido, él está estudiando una maestría, tenía que entender que copiar textos de diferentes páginas y no citarlos, es una falla, que dependiendo de las universidades tiene o no una penalización. **SEGUNDA:** Usted en su versión acaba de manifestar que, con anterioridad a esta reunión, ya le indicaron que le iban a iniciar un proceso disciplinario al señor maestrante ¿es así? **RESPUESTA:** Sí, lo que yo hice fue enviar un correo a Tito diciéndole su calificación y luego remito a Marco y Emilio, ellos son los que me indican que tienen que seguir un proceso interno, yo directamente no le sigo ningún proceso. **TERCERA:** ¿Esta reunión fue netamente académica? **RESPUESTA:** Es una reunión que a Tito se le explica las diferentes fallas, yo nunca había estado en esta clase de reuniones y lo que le puedo decir que a Tito se le dijo esto.

Srta. María José Fabara, Vocal Principal en representación de los estudiantes, realiza las siguientes preguntas: **PRIMERA:** ¿Cuál fue la calificación de los trabajos del Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** En la parte escrita le puse cero en los dos componentes y luego procedí a evaluarlo porque también tenía un peso la parte gráfica, en el primero saca 0.5/1.5 y en el segundo 1/1.5. **SEGUNDA:** ¿Hubo alguien más que solicitó conocer del porqué de su nota? **RESPUESTA:** Solo tuve dos respuestas, una que me agradeció el envío de las calificaciones y Tito que me preguntaba el porqué de sus calificaciones.

La Dra. Brenda Vanegas, Presidenta, solicita una aclaración de parte de la Arq. Gabriela Naranjo: La reunión académica se da porque el Arq. Tito Paucar, le pregunta a usted, porque tiene cero en sus trabajos. **RESPUESTA:** Exactamente, todo desencadena cuando Tito me pregunta el porqué de sus calificaciones, yo le explico, le remito a Marco y Emilio y esta reunión se hace para explicarle a él que cometió una falla.

Dr. Edmundo Vaca, señala que él solicitó el testimonio de la Arq. Gabriela Naranjo, por lo que en este momento procederá a realizar las siguientes preguntas: **PRIMERA:** ¿Diga si ha tenido una queja del comportamiento del Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** En mi clase no. **SEGUNDA:** ¿En la reunión del 16 de julio, al Arq. Tito Paucar, se le leyeron normas reglamentarias? **RESPUESTA:** Me parece que se le leyeron algunas partes en mención al tema de copiar y deshonestidad académica. **TERCERA:** ¿Podría decir la fecha en la que usted entregó la rúbrica del trabajo en referencia? **RESPUESTA:** La rúbrica estaba en el syllabus que se les entregó. **CUARTA:** ¿Cuál fue la fecha de entrega de calificaciones? **RESPUESTA:** el 5 de julio. **QUINTA:** ¿Usted ofreció al Arq. Tito Paucar, a través del correo electrónico, un trabajo de recuperación? **RESPUESTA:** No directamente a él, especifique en el correo a todo el grupo, lo que me habían indicado, que si ellos querían mejorar la calificación había la opción de un trabajo de recuperación.

Dra. Jenny Morales, en representación de los informantes, señala que recapitulando que se tenga como prueba lo manifestado por el Arq. Marco Salazar, Director de Posgrado, lo manifestado por el Arq. Emilio Martínez, Coordinador de Postgrado, lo manifestado por la Arq. Gabriela Naranjo y el informe anti plagio de fecha 13 de julio, donde nos estipula que hay un porcentaje de 51-52% de los trabajos presentados ante la docente Gabriela Naranjo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Se continua con las pruebas de la parte sumariada.

El Dr. Edmundo Vaca, abogado defensor del Arq. Tito Paucar señala que, dentro de los medios probatorios anunciados, solicito se incorpore como prueba documental a favor de mi representado lo siguiente: Correo electrónico de 6 de julio, remitido por el Arq. Emilio Martínez, en su calidad de Coordinador de Postgrado, que se cita a una primera reunión el 9 de julio, la que no se llevó a cabo. El acta de reunión con profesores y maestrantes de fecha 16 de julio de 2021, formulario 04 y su registro de asistencia que consta a fs. 13, de los documentos remitidos por la Abg. Jenny Morales Calva. Los informes emitidos, tanto por el Consejo de Postgrado, como por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y que constan a fs. 56 a 59 de los documentos remitidos por la Abg. Jenny Morales Calva. Los documentos acompañados a la contestación del Sumario y que obran del expediente.

Como prueba testimonial, se ha solicitado los testimonios del Arq. Emilio Martínez, Arq. Marco Salazar, Arq. Gabriela Naranjo, Dra. Jenny Morales Calva y de mi representado, Arq. Tito Paucar, tomando en cuenta los principios de seguridad jurídica, solicito que estas declaraciones sean realizadas individualmente, las personas que no estén declarando salgan por un momento de la sala.

La Dra. Brenda Vanegas, indica que todos los que se encuentran en la sala son partes procesales y no pueden salir.

A continuación, el Dr. Edmundo Vaca, abogado defensor del sumariado formula las siguientes preguntas a los testigos:

ARQ. EMILIO MÁRTINEZ NÚÑEZ: PRIMERA: ¿Diga si ha tenido alguna queja en clases del comportamiento del Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** Del comportamiento no **SEGUNDA:** ¿Diga si con fecha 9 de julio de 2021, a las 10:54, remitió un correo electrónico al Arq. Tito Paucar, convocando a una reunión el 13 de julio de 2021 a las 17:00? **RESPUESTA:** Si. **TERCERA:** ¿Se llevó a cabo la reunión de 13 de julio de 2021 a las 17:00? **RESPUESTA:** No. **CUARTA:** ¿Diga si el 16 de julio a las 9:07 minutos, envió al Arq. Tito Paucar, un chat al teléfono, para notificarle a una reunión para ese día? **RESPUESTA:** Ya se le había notificado antes a la reunión, lo que le indiqué que se le enviará el vínculo para la reunión, unos minutos antes. **QUINTA:** ¿Quién estuvo presente en la reunión de 16 de julio de 2021? **RESPUESTA:** Estuvieron presentes el estudiante Tito Paucar, la docente Gabriela Naranjo, el Director Marco Salazar, la secretaria abogada, Jenny Morales y mi persona. **SEXTA:** En esa reunión al Arq. Tito Paucar ¿se le leyeron normas reglamentarias y estatutarias de la Facultad? **RESPUESTA:** Más que leyeron, se citaron cosas por el hecho que el estudiante manifestó haber sabido que está usando textos, pero estaba intentando defenderse y no asumir la responsabilidad, en caso de haberlo hecho, entonces se citaron para informarle que hay una falta grave detrás. **SEPTIMA:** ¿Diga si en la reunión de 16 de julio, el Arq. Tito Paucar, estuvo acompañado de un abogado defensor? **RESPUESTA:** No. **OCTAVA:** ¿Diga si suscribió un acta de la reunión del 16 de julio de 2021? **RESPUESTA:** Si hubo un acta y posterior un informe de coordinación.

El Dr. Ángel Logroño, formula la siguiente pregunta: ¿En todas las reuniones académicas regularmente participa la señora Secretaria Abogada de la Facultad? **RESPUESTA:** No regularmente, solo en esta ocasión, porque hubo una falta grave de por medio.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

La Srta. María José Fabara, formula la pregunta: ¿A qué se llegó en esta reunión de 16 de julio?

RESPUESTA: Se llegó a determinar que el cero que había puesto la profesora, estaba totalmente respaldado por la cuestión de plagio, no se asumió la responsabilidad por parte del estudiante, quiso evadir la responsabilidad, no se llegó anada, después de eso se remitió el informe de todo lo que se había hablado.

Dra. Brenda Vanegas, solicita se comparta en pantalla el acta de la reunión de 16 de julio de 2021 y pregunta: ¿Esta acta se suscribe porque el Arq. Tito Paucar, solicita a su docente le explique por qué tiene cero en la asignatura? **RESPUESTA:** Es correcto.

La Dra. Jenny Morales, por el principio de contradicción, señala, solo una precisión para el Arq. Emilio Martínez, generalmente como se dio lectura al Reglamento General de Postgrados, nos habla de las reuniones académicas, en pretensión de esta reunión académica y orientación a los estudiantes, se realiza la reunión con las explicaciones indicadas, por consiguiente, en el caso del Arq. Emilio Martínez, era la primera ocasión que se le presentó este asunto, sin embargo, como Secretaria Abogada, era la orientación legal, con claridad y a la veracidad ha manifestado el Arq. Martínez, la actuación de él en realizar esta reunión académica para recopilación de información que se generó.

ARQ. MARCO SALAZAR VALLE, le formula las siguientes preguntas el Dr. Edmundo Vaca, abogado defensor del Arq. Tito Paucar: **PRIMERA:** ¿Diga si ha tenido alguna queja de comportamiento de parte del Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** Solamente contemas académicos si, por temas disciplinarios de parte de ningún docente. **SEGUNDA:** ¿Diga si estuvo presente en la reunión de 16 de julio de 2021, con el Arq. Emilio Martínez, la Arq. Gabriela Naranjo, la Dra. Jenny Morales y el Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** Si. **TERCERA:** ¿Cuál fue el objeto de esa reunión? **RESPUESTA:** Aclarar el asunto académico, que nacía del propio estudiante, que porque tenía cero en una materia de la Arq. Naranjo y escuchar a las partes involucradas y dar a conocerlos pormenores en cuanto a normativa para evitar este tipo de actitudes académicas. **CUARTA:** ¿Diga si en esa reunión se presentaron medios probatorios por parte de la Arq. Naranjo? **RESPUESTA:** Si, con anterioridad se entregaron los documentos en los cuales ella había comprobado que se trataba de una copia de los textos.

Por el principio de contradicción, la Dra. Jenny Morales, indica que ha sido clara la exposición del Arq. Marco Salazar, como se dio el desarrollo de esa reunión académica.

El Dr. Edmundo Vaca, solicita la declaración del Arq. Tito Paucar, a quien pregunta: **PRIMERA:** ¿Desde que fecha fue alumno de la maestría de Diseño Arquitectónico? **RESPUESTA:** Desde el 12 de octubre que se había cancelado todo. **SEGUNDA:** ¿Tuvo algún inconveniente con la Arq. Gabriela Naranjo dentro de clases? **RESPUESTA:** No. **TERCERA:** ¿Diga si con fecha 9 de julio de 2021, a las 10:54, recibió un correo del Arq. Emilio Martínez, convocando a una reunión para el 13 de julio de 2021 a las 17:00 con la Arq. Gabriela Naranjo? **RESPUESTA:** Si. **CUARTA:** ¿Diga si se llevó a cabo la reunión convocada para el 13 de julio de 2021 a las 17:00? **RESPUESTA:** No. **QUINTA:** ¿Diga si el 16 de julio de 2021, a las 9:07, recibió un mensaje a su teléfono por parte del Arq. Emilio Martínez, convocándole a una reunión virtual para ese día? **RESPUESTA:** Me había llamado un día viernes a decirme que tendríamos esa reunión y me hizo un acuerdo faltando unos 10 para la reunión y me dijo que ya estaban conectados y esperándome. **SEXTA:** ¿En la reunión del 16 de julio de 2021, usted estuvo acompañado de un abogado defensor? **RESPUESTA:** No. **SEPTIMA:** ¿Recibió una citación o notificación de la Dra. Jenny Morales Calva, con el inicio del proceso de investigación sobre un presunto plagio en la asignatura Arquitectura Latinoamericana del Siglo XX? **RESPUESTA:** No recibí ningún documento. **OCTAVA:** ¿Diga si recibió una citación o notificación



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

para que asista a la reunión del 16 de julio de 2021, a las 9:10? **RESPUESTA:** De eso comentaba que me llamó un día viernes y de ahí me llamó 10 minutos antes de la reunión para que me conectara. **NOVENA:** ¿Diga si en la reunión del 16 de julio de 2021, se le permitió presentar pruebas de descargo? **RESPUESTA:** No, me preguntaron que, si sabía que es un plagio, les dije que tenía claro que era un plagio, que quería dar a conocer sobre el proyecto que era bastante confuso, era de un edificio gubernamental que no pude encontrar mucha información, solo encontré unas imágenes y en unas capturé unas pantallas de google. **DÉCIMA:** ¿En la reunión del 16 de julio de 2021, por parte de la Arq. Gabriela Naranjo y a usted se le dio la oportunidad de presentar pruebas? **RESPUESTA:** No, ese día solo me dijeron estaba plagiado

La Dra. Jenny Morales, por el principio de contradicción pregunta al Arq. Tito Paucar: **PRIMERA:** ¿Usted presentó un trabajo a la profesora Gabriela Naranjo, la misma que le colocó una nota baja? **RESPUESTA:** Si presenté. **SEGUNDA:** ¿En ese trabajo se hizo una actividad anti plagio? **RESPUESTA:** Desconozco. La arquitecta me dijo que estaba copiado el trabajo en un correo que me envió. **TERCERA:** ¿En la reunión académica y orientadora de 16 de julio, donde usted manifestó que, si sabía que es plagio, en mi calidad de secretaria abogada, di lectura a normativa interna de la Universidad Central, respecto a los procesos de anti plagio? **RESPUESTA:** Si me leyeron la parte legal por la falta que había cometido y me indicaron la sanción.

Dr. Edmundo Vaca, solicita la comparecencia de la Dra. Jenny Morales, a quien pregunta: **PRIMERA:** ¿El cargo que usted ostenta en el Facultad de Arquitectura y Urbanismo? **RESPUESTA:** Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo **SEGUNDA:** ¿Diga si ha tenido una queja sobre el comportamiento en clases del Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** Que al Secretario Abogado le haya llegado información documentadamente, no la tengo. **TERCERA:** ¿Diga si el 16 de julio de 2021, a las 9:10, estuvo presente de forma virtual con la Arq. Gabriela Naranjo, Arq. Emilio Martínez, Arq. Marco Salazar y Arq. Tito Paucar? **RESPUESTA:** Si. **CUARTA:** ¿Diga si el Arq. Tito Paucar, en la reunión de 16 de julio de 2021, estuvo acompañado de un abogado defensor? **RESPUESTA:** No era pertinente porque era una reunión académica. **QUINTA:** ¿En las reuniones académicas se solicita pruebas a las partes que acuden? **RESPUESTA:** No es un proceso investigativo, es netamente académico de orientación.

Por el principio de contradicción, la Dra. Jenny Morales, señala que al momento ha sido todo claro, hemos escuchado las versiones de todos los involucrados y especialmente del sumariado, donde a viva voz ha manifestado la realidad de los hechos que al momento se está investigando un posible plagio.

Dr. Ángel Logroño, pregunta: ¿Porque si fue una reunión académica de orientación, esta no se dio al inicio de la maestría y se da precisamente cuando presuntamente se comete una conducta de este tipo?

La señora presidenta señala que ella se va a permitir aclarar la pregunta hecha por el Dr. Ángel Logroño: Porque el Arq. Tito Paucar, preguntó a la docente Naranjo, porqué tenía cero en su trabajo, de ahí se da esta reunión, se hace un acta y al ver que hay una presunta falta, se permiten los informantes poner un informe.

El Dr. Ángel Logroño, acota que le hubiera gustado que la Dra. Jenny Morales, versionante, a quien le hizo la pregunta, le contestara.

Dr. Wilson Flores, Miembro Docente, formula la siguiente pregunta a la Dra. Jenny Morales: ¿Cuando se trata de este tipo de casos, en la reunión de 16 de julio de 2021, se topó el tema que cuando hay



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

similitudes en un trabajo académico, no necesariamente exista plagio? **RESPUESTA:** Si, justamente para eso era la orientación legal, como usted conoce el anti plagio tiene un rango de similitudes en las actividades académicas que se genera y las consecuencias de lo que podría ser un plagio, es decir una orientación académica y desde el punto de vista legal se generó en esa reunión de recopilación de información, que tantas veces se ha desarrollado en esta audiencia.

Srta. María José Fabara, quisiera saber si el orden que voy a manifestar es el correcto como se llevaron los hechos dentro de este sumario: 1. La reunión guía que menciona la Secretaria Abogada, Jenny Morales y los arquitectos Emilio Martínez y Marco Salazar, para solventar por qué era el cero de calificación. 2. Inicio de la posible falta y el envío a esta Comisión, **RESPUESTA:** Dentro de la Facultad y el modus operante, es este acercamiento entre profesores – estudiantes, para cualquier duda académica, administrativa incluso financiera que está inmerso el Secretario Abogado, amparados a lo que establece el Reglamento General de Postgrados, una de las actividades de la coordinación es hacer estas reuniones académicas por lo menos dos veces al mes con los estudiantes, se escuchó la novedad, ya se ha relatado la novedad por el cero que tenía el estudiante y obviamente el coordinador que es parte académica y orientador solicitó la reunión tantas veces indicada en esta audiencia, de esa reunión se recopiló información, se pasó a postgrado, respetando el órgano regular, a Consejo Directivo, para que decidan en relación a la situación de un posible plagio.

El Dr. Edmundo Vaca, indica que ha terminado con sus medios probatorios.

La señora Presidenta, da paso a la Dra. Jenny Morales Calva, que exponga su alegato final: Esta mañana se ha desarrollado todo un proceso de la situación del posible plagio del estudiante Tito Paucar Jumbo, recordar las pruebas que se ha presentado, los testimonios del Arq. Marco Salazar, Arq. Emilio Martínez, de la docente Arq. Gabriela Naranjo y obviamente el informe de plagio de 13 de julio de 2021, solicitado por la Decana de la Facultad, donde nos evidencia un 51-52% de un trabajo que detectó nuestra docente Gabriela Naranjo, a una actividad académica que ella había solicitado y que se tenía una nota de cero, de la reunión mantenida el 16 de julio, reitero fue una orientación para recopilar información, orientar al estudiante, cuales son las normas internas que se mantiene como Facultad, como Universidad y que es lo que puede ocasionar si se detecta un posible plagio está amparado de lo que dice la Ley Orgánica de Educación Superior, nuestro Reglamento de Régimen Disciplinario, nuestro Estatuto Universitario, como se dio lectura en el primer numeral de este sumario que se está siguiendo en contra del señor Paucar Jumbo; primero agradezco su orientación es todo sentido, salvaguardando los intereses institucionales que es lo que nos compete, es lamentable que se quiera desconfigurar los hechos suscitados, aquí estamos para transparentar las actuaciones como docentes, como estudiantes, como personal administrativo y obviamente como autoridades, nuestra intención no es perjudicar a ninguno de nuestros estudiantes, al contrario debemos esclarecer realidades, somos una universidad, donde se ve y siempre se respetará los derechos de cada uno de los estudiantes, sin embargo cuando encontramos novedades de esta índole, lo menos que podemos hacer, es informar y eso se ha hecho en calidad de autoridades y personal administrativo, lo único que aspiramos señora Presidenta, se de una resolución motivada que nos lleve a una conclusión positiva como institución, las acciones que se deban seguir y nosotros como Facultad transparentar para que estos casos no se vuelvan a suscitar en lo posterior. El Dr. Edmundo Vaca, en esta mañana ha quedado completamente claro las vulneraciones al debido proceso, que ha sido víctima mi representado el Arq. Tito Paucar, me permito compartir en pantalla el acta que se ha hecho referencia y forma parte del expediente y voy a dar respuesta a lo que no han podido responder al Dr. Logroño y a la señorita Fabara, el tema de la reunión, no fue una reunión académica, se puede ver los puntos tratados y las resoluciones, en el segundo punto dice claramente,



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Exposición de las pruebas que corroboran el caso de plagio en el trabajo presentado por el estudiante, en el siguiente punto dice, Explicación por parte de la Dra. Jenny Morales, Secretaria Abogada de la Facultad, de las pertinencias jurídico- administrativas relacionadas a los casos de Fraude Académico con lo que respecta al Régimen Académico, el cual plantea el seguimiento de un sumario administrativo, es decir que fue una reunión investigativa que al Arq. Tito Paucar, no se le permitió presentar ni pruebas de descargo ni estar acompañado de un abogado defensor, por tanto basta este documento, para darse cuenta que en ningún momento fue una reunión académica, sino fue una reunión investigativa y que dio origen a un informe, es decir, que a mi representado se le dejó en total indefensión dentro de este procedimiento, no fue citado ni notificado en debida y legal forma, como se establece tanto en normas constitucionales como en normas establecidas en el Código Orgánico General de Procesos, por lo que a mi representado, le han vulnerado derechos establecidos en el Art. 7 de la Carta Magna de la Constitución de la República del Ecuador, en los literales 7.a, 7.b, 7.c, 7.d y 7.e. No se trata de desconfigurar ningún hecho delictivo que se debe investigar, se trata de que se lleve un debido proceso desde el inicio hasta el final, debido proceso que esta Comisión si lo ha iniciado y lo ha cumplido, en el acta que avocan conocimiento y notifican a las partes, señalan una contestación, el estar acompañado de un abogado patrocinador y todas las normas que se establece para que se cumplan los preceptos de legítima defensa, debido proceso y que mi representado no caiga en indefensión, no se trata de desconfigurar un presunto plagio, se trata que en una Facultad se lleven las cosas apegadas a un debido proceso y normas establecidas en la Constitución, ésta sola acta demuestra que fue un proceso investigativo, la Constitución establece básicamente que nadie puede ser interrogado ni en fase de investigación sin la presencia de un abogado y además, que todas las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento y ser escuchado en el momento oportuno en igualdad de condiciones y en esa reunión convocada por la Facultad, no hubo igualdad de condiciones, para finalizar esta Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, no tendrán que hacer otra cosa que, declarar la nulidad del proceso investigativo y de los informes presentados por el Consejo de Facultad, ha habido cuenta que a mi representado se le ha violado los más elementales principios constitucionales, en cuanto al tema de plagio hemos manifestado claramente el hecho de que es plagiar, el plagio es apropiarse de la autoría, en mi intervención inicial ha quedado completamente claro, que no es intención del Arq. Paucar, apropiarse de algo que no le corresponde, reitero, que este proceso, no en esta fase, sino en la fase de investigación en la Facultad, no es una reunión académica, fue un proceso investigativo, que se le vulneraron a mi representado todos los principios elementales al debido proceso, a la presunción de inocencia y legítimo derecho a la defensa. Muchas gracias. Concluida la presentediligencia, siendo las 12:00.

5. ANTECEDENTES DEL PROCESO ANALIZADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS:

- 5.1** Que, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios dio inicio al presente sumario dando cumplimiento a la disposición del señor Rector, Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, mediante Oficio No. R-311-2021, de 14 de agosto de 2021, en el que dispone que *“se instaure el expediente disciplinario para investigar el supuesto plagio en que habría incurrido el alumno de posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Tito Paucar Jumbo”*.
- 5.2** Que el sumariado responde a los nombres de Arq. Tito Elifonso Paucar Jumbo, estudiante de Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con C.C. 1715478697, y los informantes que responden a los nombres de Arq. Marco Salazar Valle, Director de Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

con C.C. 1719501973: y, Arq. Emilio Martínez Núñez, Coordinador de la Maestría de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con C.C. 17136277592.

- 5.3** La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios es competente para tramitar el sumario administrativo No. 12-E- 2021-ABS, en razón del nombramiento de sus miembros por el Honorable Consejo Universitario.
- 5.4** Que como acervo documental se hace constar el Acta e Informe de la Reunión de Coordinación, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Arq. Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Arq. Marco Hernán SalazarValle, Director del Consejo de Posgrado, que ponen en conocimiento lo siguiente: *“ANTECEDENTES. - 1. La Arq. Gabriela Naranjo, Ms. dictó la asignatura de Tallery Seminario de Titulación – Arquitectura Latinoamericana del S.XX entre el 31 de Mayo 2021 y el 01 de Julio 2021. // 2. El día 05 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo les envía un correo a los estudiantes indicando las notas de sus Trabajos Finales, en donde el estudiante Tito Paucar tiene una nota final de 3.1/10, con notas de 0/10 en los dos ensayos presentados en el proceso de la clase. // 3. El día 07 de Julio 2021, la docente Gabriela Naranjo informa tanto al Director de Posgrados como al Coordinador del plagio realizado por el maestrante Tito Paucar en los ensayos presentados en la clase; en donde se demuestra el uso de párrafos completos extraídos de fuentes de internet, sin haberlas citado. // 4. Por medio del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se solicita a la Biblioteca de la Universidad Central del Ecuador revisar con el Software Anti-Plagio especializados los trabajos entregados por el maestrante Tito Paucar. // 5. El día 13 de Julio la Decana, Arq. Maritza Balcázar, envía los informes realizados por el Software Anti- Plagio especializado con un 51-52% de textos copiados utilizados en los trabajos, lo cual corrobora el informe de la docente Gabriela Naranjo. // 6. Desde la Coordinación del MDA, se decide organizar una reunión para el día 16 de Julio 2021, entre la docente Arq. Gabriela Naranjo y el maestrante, Arq. Tito Paucar, con la presencia del Director de Posgrados, Arq. Marco Salazar y la Secretaria Abogada de la Facultad, Dra. Jenny Morales, para escuchar con atención a las dos partes involucradas y cumplir con el debido proceso administrativo. // La reunión se la llevo con calma y se pudieron exponer claramente todos los puntos del caso y con el siguiente orden: En primer lugar, la Coordinación del MDA expuso los antecedentes mencionados previamente en este informe, para poner en total conocimiento a los presentes de los hechos que dieron lugar a la reunión. 2. El estudiante, en su intervención empezó afirmando estar al tanto de los textos extraídos del internet que él utilizó en los trabajos entregados. Sin embargo, el estudiante también manifestó, por un lado, no haber entendido correctamente la naturaleza del trabajo, así como la falta de claridad por parte de la docente por no haber advertido correctamente las posibles sanciones de presentar un trabajo con textos extraídos y usados del internet sin citarlos. 3. La docente realizó su intervención exponiendo la naturaleza del encargo, cuya premisa era la de realizar un ensayo de 500 palabras sobre una obra de arquitectura acompañado de análisis gráficos, los cuales pretendían mostrar la manera en la cual, principios de la arquitectura moderna fueron adaptados a contextos latinoamericanos. Sin embargo, el estudiante insistió en desviar su responsabilidad, manifestando inconformidad con la falta de advertencias por parte de la docente en trabajos previos. 4. La intervención de la Secretaria Abogada remarcó en un inicio la intención del estudiante, de en su discurso, intentar desviar sus responsabilidades. Aclaró como el proceso académico se había cumplido cabalmente con las notas registradas por la docente y el informe entregado a la coordinación, así como las evidencias conseguidas a partir del software anti-plagio especializado. También manifestó su preocupación por la importancia del proceso administrativo, ya que, de acuerdo al Régimen Académico, los hechos de plagio corresponden a una falta grave; y por lo tanto, las autoridades se ven obligadas a tomar acciones llevando el tema a las instancias pertinentes y así sancionar debidamente y evitar que estos hechos se repitan. Remarcó que de acuerdo al Art. 116 de la*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Norma Interna, el fraude académico está encasillada como Muy Grave y es causa para seguir un Sumario Administrativo. 5. La intervención del Director de Posgrados puntualizó las varias instancias normativas que prevén la prohibición de fuentes de otros autores sin citar. Mencionó el Código de Ética de la Universidad, citando el punto F y el punto B, entre otros, en donde se dice que debe haber auto criticidad, descrita como la capacidad de distinguir conductas propias indebidas y la necesaria predisposición para corregirlas. Y en donde se menciona como valor a la responsabilidad, descrita como la capacidad de reflexionar, administrar, orientar, valorar y asumir las consecuencias de los actos y omisiones; solicitando así al estudiante, asumir con responsabilidad lo sucedido. Después mencionó los compromisos específicos de los estudiantes que estipula el mismo Código de Ética, en donde se menciona el cumplir con las actividades académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales. 6. Finalmente se enfatizó por parte de la docente, la naturaleza de un ensayo crítico como un trabajo indudablemente de propia autoría, y se dio por finalizada la reunión.”.

- 5.5** Que en este procedimiento se ha cumplido con las garantías del debido proceso contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir el sumariado ha contado en todo momento con el derecho a la defensa, los medios y el tiempo adecuado para prepararla, en igualdad de condiciones, por lo que no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías de igualdad de oportunidades para acceder a una recta administración de justicia, antes detalladas, no se hayan protegido y precautelado como corresponde en cumplimiento de lo que dispone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8 incisos 1 y 2, en concordancia jurídica con el Art.11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 5.6** Que, dentro del presente proceso, los hechos controvertidos, investigados y que motivan el presente análisis son: determinar si el sumariado cometió plagio en la realización de sus trabajos en la materia de Taller y Seminario de Titulación – Arquitectura Latinoamericana del S.XX.
- 5.7** Que dentro del presente proceso se han presentado como medios de prueba documental el informe presentado por la docente Arq. Gabriela Naranjo, Msc., y el informe arrojado por el Software Anti-Plagio especializado con un 51-52% de textos copiados utilizados en los trabajos presentados por el sumariado, documentos que a criterio de los miembros de la Comisión Dr. Ángel Logroño, Dr. Wilson Flores Herrera y Srta. María José Fabara Yáñez no cuentan con el criterio de conducencia, pues no tienen la aptitud probatoria intrínseca para demostrar los hechos investigados y las personas que han intervenido en los mismos, pues no se han presentado debidamente materializados y en el caso del informe del Software Anti-Plagio especializado, el mismo no cuenta con una firma de responsabilidad, así como tampoco ha sido sostenido técnicamente en audiencia por el responsable de su elaboración; por lo que, no reúnen los requisitos establecidos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. No obstante, de acuerdo al criterio de la señora Presidenta de la Comisión Dra. Brenda Vanegas, el medio probatorio documental del informe presentado por la docente Arq. Gabriela Naranjo, Msc., evidencia el contenido del trabajo elaborado por el sumariado y los links de descarga de dicho contenido, del que se desprende el plagio en el que efectivamente incurrió el sumariado.
- 5.8** En el caso de la prueba testimonial aportada, acerca de los testimonios del Arq. Marco Salazar, Director de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Emilio Martínez, Coordinador de la Maestría de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Gabriela Naranjo, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dra. Jenny Morales Calva, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Arq. Tito Elifonso Paucar Jumbo, maestrante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, los mismos no resultan pertinentes pues no se han desarrollado en torno a los hechos que motivaron el



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

inicio del presente sumario, sino que se han centrado en lo ocurrido dentro de una reunión mantenida entre las personas mencionadas con el fin de aclarar los motivos de las notas obtenidas por el hoy sumariado.

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y, DE HECHO, REALIZADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS:

Habiendo expuesto los antecedentes, el objeto del sumario, la competencia de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, el respeto al debido proceso del que se ha hecho uso para garantizar el derecho de las partes como presupuesto esencial, las pruebas de cargo y de descargo y el detalle de las pruebas presentadas, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, realiza las siguientes consideraciones:

- 6.1** Tomando en consideración los hechos controvertidos y con el fin de realizar una valoración probatoria apegada a la sana crítica que debe regir los pronunciamientos de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, es necesario tomar en consideración lo prescrito en el art. 164 del Código Orgánico General de Procesos *“Para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados en este Código. La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. La o el juzgador tendrá obligación de expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión”*, en concordancia con el art. 162 de la norma adjetiva antes citada.
- 6.2** De los medios probatorios descritos anteriormente se verifica que, a criterio de la mayoría, los mismos no cumplen con los requisitos de utilidad, pertinencia y conducencia de la prueba establecidos en el art. 160 y 161 del Código Orgánico General de Procesos lo que implica que los hechos denunciados no han sido debidamente probados dentro del presente sumario administrativo; por lo que, no se ha generado la convicción de la veracidad de los mismos.
- 6.3** A criterio de la minoría, la prueba documental del informe presentado por la Arq. Gabriela Naranjo, Msc., si cumple con tales requisitos y por ende resulta un medioprobatario adecuado para respaldar la veracidad de los hechos denunciados.
- 6.4** En lo que respecta a la legalidad de los procedimientos internos, acerca de las reuniones llevadas a cabo en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador, de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios en el marco de sus competencias y de los parámetros establecidos por los hechos controvertidos en el presente sumario no tiene facultades para pronunciarse, en observancia del art. 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador. En virtud de lo manifestado tales procedimientos al ser anteriores al inicio del sumario administrativo no pueden viciar el procedimiento sustanciado ante la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, procedimiento cuya validez ha sido debidamente motivada a lo largo del presente informe.

7. RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 12-E-2021-ABS, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL**

de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que dice: *Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso* (...); en concordancia con el “Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados” del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

1. **Acoger el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 079-CEAD, de fecha 12 de octubre de 2021; y,**
2. **Disponer el ARCHIVO DEL SUMARIO No. 012-E-2021-ABS, sustanciado en contra del ARQ. TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO, ESTUDIANTE DE LA MAESTRIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, al no existir medios probatorios que permitan comprobar la veracidad de los hechos denunciados en su contra.**

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos en sesión del Honorable Consejo Universitario. - NOTÍFIQUESE. - f). – DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA Ph.D, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Lo comunico a usted para los fines de ley. Lo certifico. -



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nancy Y.